

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2019
CEPSA QUÍMICA, S.A. – FÁBRICA
DE PUENTE MAYORGA**

AAI/CA/005/06

Fecha de inspección:12-06-2019

Código de informe: CEP_SA_QUÍMICA-AAI-ST3-Y6



JUNTA DE ANDALUCÍA

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/MNS/CA/007/16	Modificación no sustancial: Proyecto instalación de columna de eliminación de benceno del alquilato	04/11/2015
AAI/CA/005/06_i17	Modificación no sustancial: Producción de residuos	16/02/2016
AAI/CA/005/06_m18	Modificación no sustancial: Instalación de columna de eliminación	06/07/2016
AAI/MNS/CA/06_m19	Modificación no sustancial: Proyecto sustitución de transformadores en subestación N°2	25/09/2017
AAI/MNS/CA/001/18	Modificación no sustancial: Proyecto instalación de membranas de purificación de la purga HDA II hacia UNIFINING	15/01/2018
AAI/MNS/CA/011/18	Modificación no sustancial:	30/05/2018
AAI/MNS/CA/027/18	Modificación no sustancial: Solventar los aspectos detectados en la inspección sectorial del año 2017	23/10/2018
AAI/MNS/CA/001/19	Modificación no sustancial: Proyecto de mejora de aguas de caldera	21/01/2019
AAI/MNS/CA/002/19	Modificación no sustancial: Proyecto de revamping de la unidad HDA 1	21/01/2019

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz

Fechas de inspección visita "in situ":

Código acta de inspección: CEPESA_QUIMICA-AAI-ST3-AI3

Inicio: 12/06/2019

Final: 12/06/2019

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental

Código del informe

Fecha de notificación a la persona titular

30-08-2019

CEPSA-QUÍMICA-AAI-ST3-IP6

05-09-2019

La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO SI

03-10-2019



Valoración de las alegaciones presentadas:

- Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

